

	RESOLUCIÓN DG No. 1283 - 20 SEP 2024
	<p>Por medio del cual se ordena el CIERRE Y ARCHIVO del expediente con código AU-06-18-150-X-001-003-12, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, otorgada al señor ARTURO HOYOS identificado con cedula de ciudadanía No. 4.635.645 de Bolívar, actividad a desarrollarse en el Predio La Fonda, Vereda La Magdalena, Jurisdicción del municipio Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía</i></p>

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993,

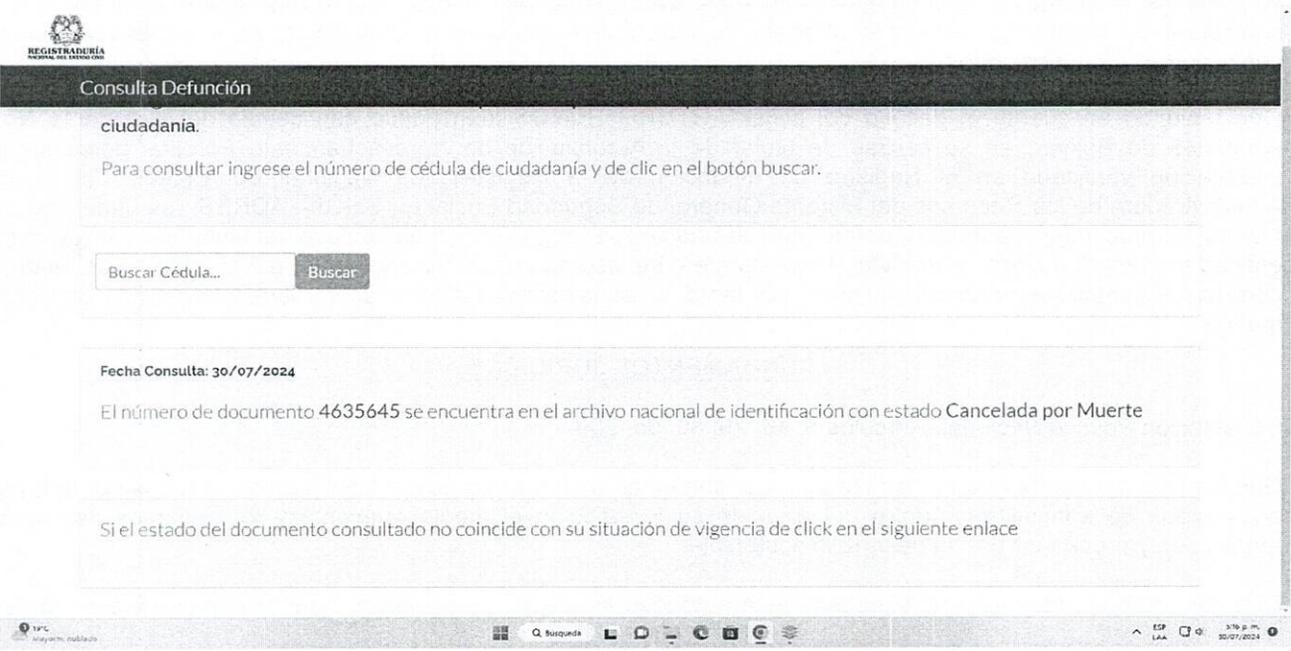
ANTECEDENTES

Que el día 31 de enero del año 2012, se recibe en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA de Caquetá, solicitud de trámite de ade permiso para realizar de Aprovechamiento Forestal Persistente promovida por el señor **ARTURO HOYOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 4.635.645 de Bolívar, actividad a desarrollarse en el Predio La Fonda, Vereda La Magdalena, Jurisdicción del municipio Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá.

Que la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, emite la Resolución 0594 de 01 de agosto del año 2012, "Por medio de la cual se otorga autorización del aprovechamiento forestal persistente, en el término de un (1) año al señor **ARTURO HOYOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 4.635.645 de Bolívar, actividad a desarrollarse en el Predio La Fonda, Vereda La Magdalena, Jurisdicción del municipio Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá y se adoptó la Primera y Única unidad de Corta Anual." Actuación notificada personalmente el 06 de agosto del año 2012.

Que antes de continuar con el trámite establecido en la Ley 1333 de 2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", y de acuerdo a lo ordenado en el acápite de recomendaciones del concepto técnico C-DTC-0730 del 20 de agosto del año 2015, el señor **ARTURO HOYOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 4.635.645 de Bolívar, incumplió con las obligaciones de la Resolución 0594 de 01 de agosto del año 2012, seguidamente se procedió a revisar el sistema de la Registraduría Nacional del Estado Civil (registro de defunción) y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, encontrándose la información que se muestra a continuación:

Registro de defunción - Registraduría Nacional del Estado Civil (registraduria.gov.co)



Consulta Defunción

ciudadanía.

Para consultar ingrese el número de cédula de ciudadanía y de clic en el botón buscar.

Buscar Cédula...

Fecha Consulta: 30/07/2024

El número de documento 4635645 se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado Cancelada por Muerte

Si el estado del documento consultado no coincide con su situación de vigencia de click en el siguiente enlace



Por medio del cual se ordena el CIERRE Y ARCHIVO del expediente con código AU-06-18-150-X-001-003-12, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, otorgada al señor ARTURO HOYOS identificado con cedula de ciudadanía No. 4.635.645 de Bolívar, actividad a desarrollarse en el Predio La Fonda, Vereda La Magdalena, Jurisdicción del municipio Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

Aplicaciones.adres.gov.co/bdua_internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=nZQqC1Bk0+IdY+i1ZmdKxA



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

Table with 2 columns: COLOMBIAS and CIUDAD. Rows include: TIPO DE IDENTIFICACION (CC), NUMERO DE IDENTIFICACION (4635645), NOMBRES (ARTURO), APELLIDOS (HOYOS), FECHA DE NACIMIENTO (31/12/2009), DEPARTAMENTO (CAQUETA), MUNICIPIO (CARTAGENA DEL CHAIRA).

Datos de afiliación :

Table with 6 columns: ESTADO, ENTIDAD, REGIMEN, FECHA DE AFILIACION EFECTIVA, FECHA DE FINALIZACION Y EXTINCCION, TIPO DE AFILIADO. Row: AFILIADO FALLECIDO, ASNET SALUD EPS S.A.S., SUBSIDIADO, 01/12/2015, 29/05/2023, CABEZA DE FAMILIA.

Fecha de Impresión: 07/30/2024 17:18:35 Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez, se aclara que la fecha de 31/12/2009 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información, en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.



CONSIDERANDO

Que CORPOAMAZONIA ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el Sur de la Amazonía Colombiana y en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 12, le corresponde realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones e incorporaciones de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas al aire o al suelo, función que comprende la expedición de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones.

Que teniendo en cuenta el deceso del señor ARTURO HOYOS identificado con cedula de ciudadanía No. 4.635.645 de Bolívar, en su calidad de titular de la Autorización de Aprovechamiento Forestal persistente, información verificada en el Registro de defunción de la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, se tiene que, el manual de procedimiento interno, determina que una vez se tenga certeza del deceso del titular del trámite, esta entidad procederá a cerrar y archivar el expediente en el estado en que se encuentre, puesto que no se tendría certeza del cumplimiento de obligaciones; por tanto, se considera procedente acatar las instrucciones de dicho manual.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Constitución Política Nacional, Artículos 8, 49, 79, 80, 95, 209.

Que las Corporaciones Autónomas Regionales, son entes corporativos de carácter público, creados por la ley y encargados de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible.

Que conforme lo anteriormente expuesto, esta autoridad ambiental procederá a ordenar el cierre y archivo del

Handwritten signature



RESOLUCIÓN DG No.

1283 -- 20 SEP 2024

Por medio del cual se ordena el **CIERRE Y ARCHIVO** del expediente con código **AU-06-18-150-X-001-003-12**, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, otorgada al señor **ARTURO HOYOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 4.635.645 de Bolívar, actividad a desarrollarse en el Predio La Fonda, Vereda La Magdalena, Jurisdicción del municipio Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

expediente **AU-06-18-150-X-001-003-12**, teniendo en cuenta, el deceso del titular del trámite, y las disposiciones del manual de procedimiento interno.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CERRAR Y ARCHIVAR el expediente con código **AU-06-18-150-X-001-003-12**, del señor **ARTURO HOYOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 4.635.645 de Bolívar, teniendo en cuenta la información que arroja el Registro de defunción de la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 30 de julio de 2024 y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES de fecha 30 de julio de 2024, que arroja los siguientes estados: CANCELADA POR MUERTE y AFILIADO FALLECIDO como se muestra en las imágenes.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Procuradora 15 Judicial II Agraria y Ambiental de Pasto, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriada la presente providencia y una vez alimentado el SISA, remitir el expediente de código **AU-06-18-150-X-001-003-12**, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal persistente, al archivo central de esta Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, ante la Dirección General de Corpoamazonia, el cual deberá presentarse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación personal o por aviso, con plena observancia de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el Inciso Final del Artículo 17 de la misma norma.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE el contenido del presente acto administrativo en la página web de CORPOAMAZONIA www.corpoamazonia.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa (P), 20 SEP 2024

Argenis Lasso Otaya
ARGENIS LASSO OTAYA

Directora General
Corpoamazonia

Proyecto Jurídicamente	Olga Luz Peña Guerrero	Cargo	Apoyo jurídico SAA	Firma	
	Sebastián Rangel Perafán	Cargo	Apoyo jurídico SAA- CAZ, GEF-CA	Firma	
Reviso Jurídicamente	Miguel Rosero Mora	Cargo	Asesor DG	Firma	